



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: PETICIÓN DE HERENCIA
RADICACIÓN: 110013110023-2019-00368-00
CUADERNO: 1- DIGITAL

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

CORREGIR el Acta de la Audiencia efectuada el 08 de junio de 2022, en el sentido de indicar que el número de matrícula inmobiliaria correcto es: **50S-40068880**, y no como quedó consignado en el acta que obra con radicado 15.1 del expediente virtual, en lo demás se mantiene incólume.

Cumplido lo anterior, elabórense los oficios ordenados en los numerales sexto, séptimo y octavo de la sentencia de fecha 08 de junio de 2022. **OFÍCIESE.**

Por secretaría, liquídense las costas de primera y segunda instancia.

Frente a la solicitud obrante bajo el radicado 27 del expediente virtual, se niega por improcedente, en razón a que no hay lugar a dar trámite de ningún incidente, pues el mismo no se encuentra establecido por la ley.

De otra parte, tenga en cuenta el profesional que el cumplimiento de lo ordenado en la sentencia aquí proferida, corresponde a la parte actora.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **124**

HOY: **25 de septiembre de 2023**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria